



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 24 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° C-2-1373/06, mediante el cual se eleva Anteproyecto de Reglamento de Cursos Optativos para la Carrera **LICENCIATURA EN BIOQUIMICA** (Ord. 03/04-CD), que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – UNSL, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de Licenciatura en Bioquímica (Ord. 03/04-CD), establece una oferta de Cursos Optativos agrupados en Áreas de la Bioquímica.

Que la Ordenanza N° 03/04-CD. en su Artículo 6° fija como requisito para la obtención del título un crédito horario de Cursos Optativos de Doscientas Horas (200) Hs.

Que es necesario una concordancia de créditos horarios entre el Plan de Estudios y la oferta de Cursos Optativos.

Que cuenta con el acuerdo del Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos dio tratamiento al tema, quien recomienda aprobar el presente.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, cuatro y siete), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de Fecha 1° de Octubre de Dos Mil Siete (01/10/07), resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto presentado.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORDENA:

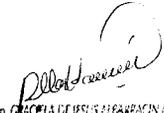
ARTICULO 1°.- APROBAR y protocolizar la Reglamentación de **CURSOS OPTATIVOS** para la Carrera **LICENCIATURA EN BIOQUIMICA** (Ord. 03/04-CD), que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, de la Universidad Nacional de San Luis.-

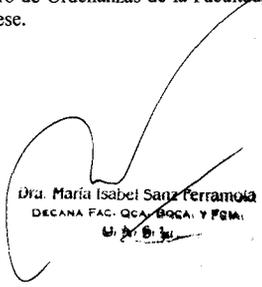
ARTICULO 2°.- Dejar constancia en el ANEXO único de la presente disposición los restantes aspectos de esta reglamentación de Cursos Optativos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N°
RC.

003/09


Esp. GABRIELA DE JESÚS GARCÍA ARRIBAS
Secretaría Académica
FAC. QCA, BOCA, FCA.
UNSL


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
DECANA FAC. QCA, BOCA, Y FCA.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///... continuación

ANEXO:
**REGLAMENTO DE CURSOS OPTATIVOS PARA LA CARRERA
LICENCIATURA EN BIOQUIMICA (Ord. 03/04-CD).**

Los Cursos Optativos: son aquellos cursos que los alumnos pueden elegir dentro de una oferta temática vinculada al campo de conocimiento de la carrera elegida.

Los Cursos Optativos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes pautas:

1.- Como requisito para obtención del título el alumno deberá haber aprobado Cursos Obligatorios y Cursos Optativos (Ordenanza N° 03/04-CD. Artículo 6°).

2.- Los Cursos Optativos deberán tener un crédito horario de 50 a 70 Hs. la metodología de enseñanza: Teórico – Práctico con evaluación. El régimen por Examen Final ó Régimen de Promoción sin Examen Final, de acuerdo a lo reglamentado por Régimen Académico de la Universidad Ordenanza N° 13/03-CS.

3.- Los Cursos Optativos propuestos por los docentes, deberán ser presentados para su consideración en un programa del Curso con igual formato que los Cursos Curriculares y deberán ajustarse al crédito horario y metodología de enseñanza expuesta en el ítem anterior y correlatividades necesarias para cursar el mismo.

4.- La oferta de Cursos Optativos por parte de los docentes y que no se encuentre contemplada en el Plan de Estudios, serán analizados y aprobados por la Comisión de Carreras, Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas y protocolizados por el Consejo Directivo.

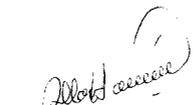
5.- Los Cursos Optativos que debe acreditar el alumno deberán sumar un mínimo de Doscientas (200) horas en total, distribuidos en un Área Temática ó en mas de una.

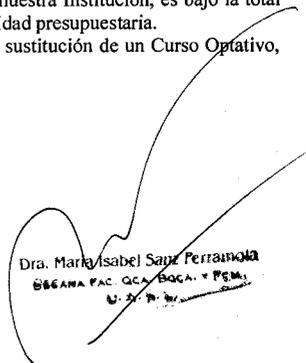
6.- El alumno puede realizar Cursos Optativos fuera del ámbito de nuestra Institución en cuyo caso deberá presentar el Programa con la metodología de enseñanza utilizada y certificación de aprobación por parte de la Institución. En este caso la Comisión de Carreras, podrá girar para su consideración al docente Responsable del Área temática correspondiente para su definitiva aceptación.

7.- La realización de Cursos en ámbitos fuera de nuestra Institución, es bajo la total responsabilidad del alumno, incluida su disponibilidad presupuestaria.

8.- El Alumno no podrá acreditar una Pasantía en sustitución de un Curso Optativo, ya que aquella es una actividad extracurricular.

ORDENANZA N° 003/04
RC.


Dña. GRACIELA DE JESÚS ALBARACÍN ARRUTI
Secretaría Académica
FAC. QCA. BQCA. FCIA.
U.N.S.L.


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
DISEÑA FAC. QCA. BQCA. Y FCIA.
U. N. S. L.